

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 790712 (10) Y
	FECHA DE PRESENTACION - 3 DIC. 1985



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl.ª <u>A47 B 9710y</u>

(54) TITULO DE LA INVENCION
"CABALLETE PERFECCIONADO"

(71) SOLICITANTE (ES)
D. JAVIER ITURRALDE AROCENA

(71) SOLICITANTE (ES)
BOMICILIO DEL SOLICITANTE
Bº Landeta.- AZPETTIA (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)

IU-132

1

Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para España, que por "CABALLETE PERFECCIONADO" se solicita por veinte años a favor de D. JAVIER ITURRALDE AROCENA, de acuerdo con las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindicando la misma prioridad.

5

La presente invención trata de un caballete perfeccionado, caracterizado porque consta de:

a) un tablero modular superior,

10

b) sendos apoyos laterales formados cada uno por un par de tableros modulares con su canto superior biselado,

c) medios de unión entre dicho tablero modular superior y dichos tableros modulares de los apoyos, en su zona de bisel.

15

También se caracteriza porque dicho tablero superior comporta unas cajeras a ambos lados en las zonas donde se montan los tableros modulares de los apoyos, de modo que la zona biselada de ellos queda alojada en dichas cajeras, evitando desplazamientos laterales durante el montaje.

20

También se caracteriza porque, opcionalmente, las zonas medias de los tableros modulares de cada apoyo van relacionados entre sí por un tablero modular adicional, fijo a ellos con medios propios.

25

También se caracteriza porque todos los tableros modulares son obtenidos a partir de un mismo listón base.

30

Por ello, el caballete perfeccionado de la invención constituye una novedad industrial, con características propias y ventajosas respecto a las soluciones conocidas que le hacen merecedor del privilegio de explotación exclusiva, a tenor de las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial.

1

Para comprender mejor el objeto de la presente invención, se representará en los planos una forma preferente de realización práctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtúen su fundamento.

5

La figura 1 representa una vista general en perspectiva del caballete perfeccionado, según la invención, con todos sus elementos, partes y conformaciones básicas.

10

La figura 2 representa una vista parcial en perspectiva del caballete perfeccionado según la invención, con sus elementos en disposición de montaje.

La figura 3 representa una vista parcial en planta del tablero modular (1), observando sus cajeras (11).

De conformidad con la invención, y según la realización representada, el caballete perfeccionado se estructura en:

15

- un tablero superior (1),
- unos apoyos (2),
- medios (3) para relacionar entre sí dichos apoyos (2) con dicho tablero superior (1).

20

El tablero superior (1) comporta, en cada una de sus zonas extremas unas cajeras (11) -enfrentadas una en cada una de sus caras mayores- y es portante en esta zona de orificios (31)

Cada apoyo (2) está formado por:

25

- sendos idénticos tableros modulares (21)
- opcionalmente, un tablero modular (4) que relaciona entre sí a ambos tableros modulares (21) por sus zonas medias,

- medios (5) para montar dichos tableros modulares (21), (4) entre sí.

30

Cada tablero modular (21) lleva en su extremo superior un chaflán (211) y orificios (30) para posicionar los me-

1 dios (3). En su zona media lleva, opcionalmente, -solo si existe el
tablero modular (4)- un orificio (50) para posicionar los medios (5).

El tablero modular (4) lleva sus extremos
cortados en chaflan y provistos de un orificio (51) para posicionar
los medios (5).

5 Los medios (3), (5) citados normalmente son
tirafondos.

Con esta estructuración, el montaje tiene lu-
gar:

10 - encajando los tableros (21) por su chaflán
(211) en las cajeras (11) del tablero (1) y fijándolos en esta zona
con tornillos (3) que atraviesan los orificios (30), (31) enfrentados;

15 - montando el tablero (4) -opcional- y fiján-
dolo a los tableros (21) con tornillos (5) que atraviesan los orifi-
cios (50) y se alojan en los orificios (51) enfrentados.

20 Descrito suficientemente el objeto a que se
refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjun-
to y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir
cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del
invento y basado siempre en los principio fundamentales de la idea,
que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

25 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto
de la Propiedad Industrial establece en su Apdo. 3º, que no serán pa-
tentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias
de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el
sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una
realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella pa-
ra presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber intro-
ducido ligeras modificaciones.

30 Este criterio, en cuanto al alcance de la

1 protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por
numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar,
por su claridad de exposición las siguientes:

5 - la de 16-10-54 que declara que no bastan
pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identi-
dad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la
mera semejanza o parecido entre registros;

10 - la de 23-1-59 que declara que no es sufi-
ciente para conceder un registro que los detalles de realización y
montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que
es imprescindible, que la necesaria condición de novedad consista, pre-
cisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

15 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción dado que cualquier persona perita en la materia pue-
de comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como
las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Establecido el concepto expresado en cuanto
a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta
a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo estable-
cido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto
sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se
sean reivindicar.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que
se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:

1

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Caballete perfeccionado, caracterizado porque consta de:

a) un tablero modular superior,

5 b) sendos apoyos laterales formados cada uno por un par de tableros modulares con su canto superior biselado,

c) medios de unión entre dicho tablero modular superior y dichos tableros modulares de los apoyos, en su zona de bisel.

10

2.- Caballete perfeccionado, según reivindicación anterior, caracterizado porque dicho tablero superior comporta unas cajeras a ambos lados en las zonas donde se montan los tableros modulares de los apoyos; de modo que la zona biselada de ellos queda alojada en dichas cajeras evitando desplazamientos laterales durante el montaje.

15

3.- Caballete perfeccionado, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque, opcionalmente, las zonas medias de los tableros modulares de cada apoyo van relacionadas entre sí por un tablero modular adicional, fijo a ellos con medios propios.

20

4.- Caballete perfeccionado, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque todos los tableros modulares son obtenidos a partir de un mismo listón base.

5.- CABALLETE PERFECCIONADO.

25

Tal como se ha descrito en la presente memoria de siete hojas y sus planos anexos.

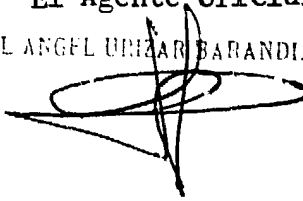
30

1

Madrid, - 3 DIC. 1985

El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL UCHAZAR BARANDIARAN
P. P.



5

10

15

20

25

30

U

...

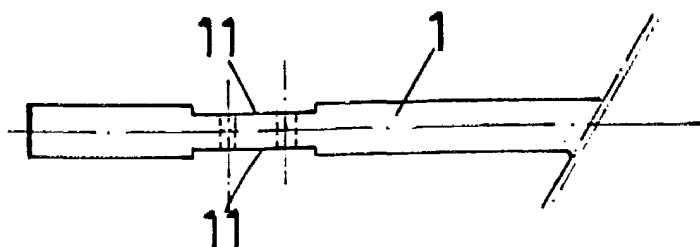
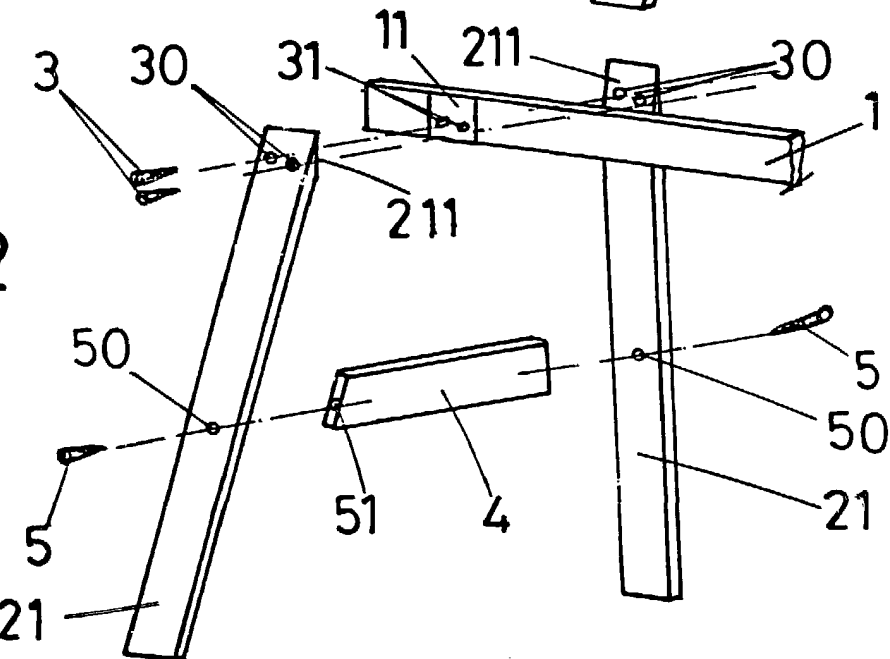
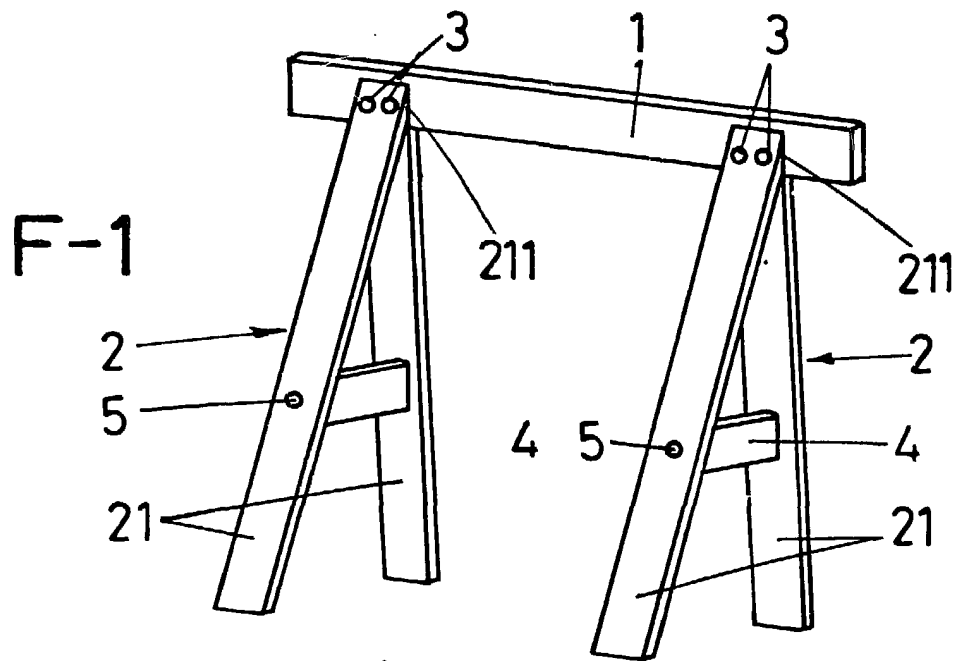
N

...

U

...

U



ESCALA VARIABLE
Madrid 3 DIC. 1985
El Agente Oficial

MIGUEL ANTONIO SANDIARAN
P. R.